



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED
Resolución Gerencial General N° 044

Callao, 17 de Abril de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO- CAFED

VISTOS;

Con Resolución Directoral General N° 317 de fecha 09 de Marzo de 2012 el Director General del CAFED, Con Memorándum N° 0509-2012-CAFED/GDE, de fecha 22 de Marzo del 2012 de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; Con Informe N° 0021-2012 GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 01 de Marzo del 2012; Con Memorándum N° 0155-2012-CAFED/GPP, de fecha 21 de Marzo del 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Con Memorándum N° 0511-2012-CAFED/GDE, de fecha 22 de Marzo del 2012 la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; Con Informe N° 0133-2012 GRC/CAFED/CE, de fecha 03 de Abril del 2012 la Sub Gerencia de Logística del CAFED; con Hoja de Ruta N° 102333 de fecha 03 de Abril del 2012, se remitió el Informe N° 033-2012 CAFED/GA la Gerencia de Administración; y Con el Informe Legal N° 196-2012 REGIÓN-CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 17 de Abril del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011**, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la **Ley N° 29775**, se precisan los **Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao** que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de febrero de 2012**, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, encarga al Abogado José Julián García Santillán, como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED – CALLAO Unidad Ejecutora 303 – Región Callao;

Que mediante Resolución Directoral General N° 317, de fecha 09 de Marzo de 2012, el Director General del CAFED, aprobó el expediente de la Actividad denominada **“Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao”**, hasta por un monto de S/. 3'796,656.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo se aprobaron los términos de referencia de la Actividad **“Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao”**;

Que con Memorándum N° 0509-2012-CAFED/GDE, de fecha 22 de Marzo del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicitó a la Gerencia de Administración, se sirva iniciar el proceso de Adquisición de Chalecos de la Actividad **“Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao”**, de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que con Informe N° 0021-2012 GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 01 de Marzo del 2012, el economista Cristian Ricaldi Castillo, comunicó a la Sub Gerente de Logística del CAFED, las conclusiones derivadas del estudio de posibilidades que ofrece el mercado pasta la obtención del Valor Referencial de la presente contratación;



Que con Memorandum N° 0155-2012-CAFED/GPP, de fecha 21 de Marzo del 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación De Crédito Presupuestario para la Actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao", con una fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados y Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que con Memorandum N° 0511-2012-CAFED/GDE, de fecha 22 de Marzo del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, comunicó a la Gerencia de Administración, se sirva iniciar con el proceso de Contratación del Servicio de Coordinador General y Supervisor General para la Actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao", de acuerdo a los términos de referencia, el cual ya cuenta con aprobación de la actividad con la Resolución Directoral General N° 317-2012 CAFED de fecha 09 de Marzo del 2012;

Que con Informe N° 0133-2012 GRC/CAFED/CE, de fecha 03 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, comunicó a la Gerencia de Administración; que para efectos de dar inicio a la adquisición de chalecos para la actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao", el mismo que asciende a S/.24,900.00 (Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación De Menor Cuantía N°002-2012 CAFED, de acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases respectivas;

Que con Hoja de Ruta N° 102333 de fecha 03 de Abril del 2012, se remitió el Informe N° 033-2012 CAFED/GA mediante el cual la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General se sirva proceder a la aprobación de las Bases Administrativas para la adquisición de chalecos para la actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao";

Que mediante el Informe Legal N° 196-2012 REGIÓN-CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 17 de Abril del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente respecto en la aprobación de Bases para la adquisición de chalecos para la actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao";

Que el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la aprobación de las Bases de los procesos de selección establece ser aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La Aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración y la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012, para la actividad "Programa de protección Social al Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia Constitucional del Callao" con un Valor Referencial de S/. 24,900.00 (Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada conforme en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED